



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 19699/2024

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas diecinueve solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 23 de agosto de 2024.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con números de operación 220240011041.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 27 de agosto de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con cargo al (RC220240011041):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----1495V	GREGORIO PEDRO OJEDA DENIZ	2024-E- RC-11115	LUZ (Endesa)	16,65 €
----2366T	BILMA ELIZABETH BETANCURT RICO Titular recibo: Feliciano Naranjo Sánchez	2024-E- RC- 10436	AGUA (Canaragua)	62,39 €
----3406P	INMACULADA JIMENEZ SANTANA Titular recibo: Manuel Hernández Mateos	2024-E- RC- 10572	AGUA (Canaragua)	78,97 €
----6461Y	SOFIA FERNANDA MEDINA MENTADO	2024-E- RC- 10538	AGUA (Canaragua)	9,91 €
-----8508N	GIOVANNA ELIDA VERA MOCARRO Titular recibo: Francisco Artilles Monroy	2024-E- RC-11113	AGUA (Canaragua)	120,42 €
	Endoso: Francisco Artilles Monroy (cónyuge)		ALOJAMIENTO (3 meses)	1.200,00 €
-----0068Z	ANASTASIA DE JESUS MATEO GARCIA	2024-E- RC-11225	LUZ (Iberdrola)	61,84 €
			AGUA (Canaragua)	95,55 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

----6242F	GUSTAVO JOSE MEDINA ESPINO	2024-E- RC-11082	LUZ (Endesa)	14,21 €
			AGUA (Canaragua)	26,08 €
-----9906B	JUANA VIERA LEON	2024-E- RC-11131	LUZ (Endesa)	7,98 €
			AGUA (Canaragua)	26,08 €
-----4812P	MIGUEL ANGEL GARCIA CASTELLANO Titular recibos: Nazaria Castellano Rodríguez	2024-E- RC-11326	LUZ (Endesa)	7,00 €
			AGUA (Canaragua)	8,50 €
-----3330L	PATRICIA MARIA CABRERA GONZALEZ Titular recibos: José Antonio Baraza Grimón	2024-E- RC-11168	LUZ (Endesa)	73,05 €
			AGUA (Canaragua)	62,39 € 58,05 €
----0902N	ASCENSION CARMEN RODRIGUEZ SANTANA	2024-E- RC- 10504	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
-----794M	MARCELO GABRIEL KESSEL BRIK	2024-E- RC-11315	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.100,00 €
-----8715N	RICARDO ARTURO GUETE MOLINA	2024-E- RC- 10640	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.140,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

----4251C	DIMAS JOSE VALDIVIELSO CABRERA Endoso: Pedro Domingo Díaz González	2024-E- RC-11292	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.350,00 €
-----0960M	JAVIER MARIA DIAZ TRAVIESO Endoso: Bernardino Santana Suárez	2024-E- RC-11382	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.350,00 €
----3082R	JUANA FRANCISCA MARRERO MACHIN Endoso: Manuel Reyes González Mateo	2024-E- RC-11387	ALOJAMIENTO (3 meses)	900,00 €
----1832D	MARTHA DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ Endoso: Manuel Clemente Alemán Batista	2024-E- RC- 10158	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
----0441Y	NIDIA ISABEL ALVAREZ TRUJILLO Endoso: Teresa Desiré Armas Suárez	2024-E- RC-11084	ALOJAMIENTO (1 mes)	600,00 €
----7439E	ANA MARIA LORETO PEREZ Beneficiario: Álvaro Sánchez Loreto	2024-E- RC-11339	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	99,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 20300/2024

Asunto: Solicitud de concesión de ayuda línea blanca

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto la solicitud presentada por DOÑA YAIZA BRICEIDA AFONSO ROMERO, DNI: ----6.180-A, en concepto de frigorífico, con registro de entrada nº 11381 de fecha 21 de agosto de 2024, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informe propuesta sobre concesión de ayuda suscrita por la Trabajadora Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 03 de septiembre de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto "2024 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2024", con número de operación 220240013101.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 04 de septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor del vecino que se relaciona a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto “2024/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2024”, con número de operación 220240013101:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----6180A	YAIZA BRICEIDA AFONSO ROMERO	2024-E- RC- 11381	FRIGORÍFICO (Cocimobel Canarias S.L. CIF: B35848886)	449,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 20932/2024

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dieciséis solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 05 de septiembre de 2024.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con números de operación 220240011041.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 10 de septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con cargo al (RC220240011041):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----9194Q	FRANCISCA TORRES MEJIAS Titular recibo: José Romero de Armas	2024-E-RC-12105	LUZ (Endesa)	99,98 € 86,49 €
----8129R	ANGEL PARRA VEGA Titular recibos: Sotero Montesdeoca Rivero	2024-E-RC-12265	AGUA Y REAPERTURA SERVICIOS (Canaragua)	15,86 € 19,68 € 17,77 € 19,68 € 51,81 €
----3082R	JUANA FRANCISCA MARRERO MACHIN Titular recibos: contrato nº 5.864.812	2024-E-RC-11929	AGUA (Canaragua)	114,89 € 175,68 € 261,34 €
----2483Y	ORLANDO ANTONIO RODRIGUEZ ACOSTA	2024-E-RC-11935	AGUA (Canaragua)	19,83 €
----3113B	Ma CARMEN DAMASO VIERA Titular luz: José Sánchez Díaz	2024-E-RC-11679	LUZ (Endesa)	45,89 €
			AGUA (Canaragua)	58,05 €
----2646N	DACIL CABALLERO SANTANA Ma	2024-E-RC-11796	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.200,00 €
----8104A	ADRIAN MARTIN SUAREZ Endoso: Carmen Delia Marrero Marrero	2024-E-RC-11869	ALOJAMIENTO (2 meses)	720,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

---3255H	AMELIA PRADO SANTANA Endoso: Luis Henríquez de Armas	2024-E-RC-11845	ALOJAMIENTO (1 mes)	500,00 €
---7439E	ANA MARIA LORETO PEREZ Endoso: Constructora Lantigua e Hijos, S.L. CIF: B-35897610	2024-E-RC-11942	ALOJAMIENTO (1 mes)	550,00 €
---7471V	AYOZE CABRERA FALCON Endoso: M ^a Isabel Sosa Navarro	2024-E-RC-11910	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.020,00 €
---1549S	CATALINA DAMASO HENRIQUEZ Endoso: Anabel García Almeida	2024-E-RC-12032	ALOJAMIENTO (1 mes)	500,00 €
---7771E	DULVIS RAMOS CRUZ Endoso: José Marcelino Santana San Juan	2024-E-RC-10725	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.380,00 €
---1154H	FRANCISCO HIGINIO FERNANDEZ SUAREZ Endoso: Josefa González Ramírez	2024-E-RC-11828	ALOJAMIENTO (3 meses)	750,00 €
---5601L	JOSE JUAN BATISTA GUERRA Endoso: José Ferrera Gil	2024-E-RC-11473	ALOJAMIENTO (2 meses)	720,00 €
---5882T	TOMAS QUINTANA OJEDA Endoso: José Juan Pérez Ojeda	2024-E-RC-12250	ALOJAMIENTO (2 meses)	620,00 €
---2264Y	ZAIDA FARIAS SANTANA Endoso: José Ferrera Gil	2024-E-RC-12026	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.060,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 21011 /2024

Asunto: Solicitud de concesión de ayuda línea blanca

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto la solicitud presentada por DON MANUEL DE LOS REYES MENDOZA TRUJILLO, DNI: ----4.707-E, en concepto de ayuda para adquisición de frigorífico y placa gas, con registro de entrada nº 12203 de fecha 04 de septiembre de 2024, acompañada de la documentación correspondiente

Visto que constan en el expediente Informe propuesta sobre concesión de ayuda suscrita por el Trabajador Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 05 de septiembre de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto "2024 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2024", con número de operación 220240013101.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 10 de septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor del vecino que se relaciona a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto “2024/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2024”, con número de operación 220240013101:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----4707E	MANUEL DE LOS REYES MENDOZA TRUJILLO	2024-E- RC- 12203	FRIGORÍFICO PLACA GAS (Comercial Déniz Pérez, S.C.P. CIF: J76070960)	490,00 € 135,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 21406/2024

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas seis solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 11 de septiembre de 2024.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con números de operación 220240011041.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 12 de septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con cargo al (RC220240011041):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----0068Z	ANASTASIA DE JESUS MATEO GARCIA	2024-E- RC- 12359	LUZ (Iberdrola)	59,00 €
----3113B	Ma CARMEN DAMASO VIERA Titular recibo: José Sánchez Díaz	2024-E- RC- 12377	LUZ (Endesa)	59,89 €
----0326B	ANTONIO ROBLES ORTEGA	2024-E- RC- 12352	ALOJAMIENTO (2 meses)	961,06 €
----5343P	CONSUELO DEL PINO DE ARMAS HORMIGA Endoso: Manuel Jiménez Rodríguez	2024-E- RC- 12296	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.350,00 €
----1269Q	GUACIMARA SANTANA DIAZ Endoso: Rafael Felipe Rosales Mentado	2024-E- RC- 12336	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.000,00 €
----6596Z	DAVINIA DOLORES CABALLERO PACHECO Beneficiaria: Ariadna Armas Caballero	2024-E- RC- 12295	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Claravisión CIF: E-35975150)	210,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

